

RESOLUCION EXENTA SII N° 3085 DEL 28/06/2011

MATERIA: AUTORIZACION PARA USAR MAQUINAS EXPENDEADORAS

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT.-

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

77311053457/2011

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	COMERCIALIZADORA RODRIGO FALCON E.I.R.L.
RUT N°	:	76.078.081-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	RODRIGO FALCON SILVA
RUT REP. LEGAL	:	13.426.307-5
DOMICILIO	:	LA PAZ 535 PUERTO VARAS
GIRO	:	IMPORT-PROD- Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS

VISTOS:

La presentación de fecha 02/06/2011, en la que solicita exención de emitir Boletas, por la venta de líquidos calientes, snack y bebidas, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o microchip, con capacidad de dar vuelto, ubicada en el domicilio Juzgado de Garantía calle Egaña 1141-b Puerto Montt, y Edificio Constitucional calle Presidente Ibañez 600 Puerto Montt, mediante la máquina expendedora automática:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
BIANCHI	IRIS	10474129	05
BIANCHI	IRIS	10474728	06

CONSIDERANDO

1° Qué, la máquina expendedora automática marca ha sido autorizada para operar sin obligación de emitir boletas, mediante **RES. EX. N° 1594 de 15.12.2005**, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la **RES. EX. N° 1594 de 15.12.2005**, citado en el considerando anterior.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N° 3.162 de 04 de Julio de 1996 sobre delegación de facultades, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase a **COMERCIALIZADORA RODRIGO FALCON E.I.R.L. RUT N° 76.078.081-2**, para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la **RES. EX. 1594 de 15.12.2005** de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del **SELLADO** y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la **RES. EX. 1594 DE 15.12.2005**. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCIA PEREZ VEGA
JEFE UNIDAD S.I.I. PUERTO VARAS

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
Comercializadora Rodrigo Falcon E.I.R.L.
LA PAZ 535 PUERTO VARAS
- Departamento Regional Resoluciones
- Expediente